

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

131**LEGANÉS NÚMERO 8****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 315 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Leganés, a 16 de diciembre de 2011.—Vistos por doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 315 de 2011, sobre lesiones, habiendo sido partes: don José Capilla Vioque, en calidad de denunciante; don Óscar Ramírez del Arel Carretero, en calidad de denunciado, y el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y atendiendo al siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Óscar Ramírez de Arel Carretero, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de 6 euros diarios, lo que hace un total de 240 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de la mitad de las costas, declarándose el resto de oficio.

Que debo absolver y absuelvo a don Óscar Ramírez de Arel Carretero de la falta de amenazas por la que venía siendo acusado.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en cinco días a contar de su notificación, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Capilla Vioque, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 24 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(03/18.088/12)